

## FICHA METODOLÓGICA DE FUENTES NO TRADICIONALES

<b>Nombre de la fuente no tradicional</b>	Estadística de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE
<b>Objetivo de la fuente no tradicional</b>	Generar datos y/o variables e información que permita coordinar la gestión del riego y drenaje, agua potable y saneamiento que coadyuven a la prestación del servicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los prestadores de los servicios públicos y comunitarios en términos de eficiencia, cobertura y costo, que aseguren el desarrollo de las actividades productivas, así como se garantice el acceso a agua de calidad.
<b>Tipo de fuente no tradicional</b>	Combinación de fuentes
<b>Unidad de análisis</b>	Unidades hidrográficas
<b>Nivel de cobertura geográfica</b>	Nacional
<b>Sector o tema</b>	3.1 Ambiente
<b>Mecanismo de captación de la información</b>	Satélite
<b>Principales variables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Código pfaftetter</li> <li>b. Unidad hidrográfica</li> <li>c. Tipo</li> <li>d. Aprovechamiento</li> <li>e. Uso</li> <li>f. Caudal</li> <li>g. Superficie</li> <li>h. Actor</li> <li>i. Mecanismo</li> <li>j. Proceso</li> </ul>
<b>Productos estadísticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fichas de indicadores</li> <li>b. Infografías</li> <li>c. Videos</li> <li>d. Mapas temáticos</li> <li>e. Documentos analíticos e interpretativos</li> </ul>
<b>Periodicidad de la recolección</b>	Anual
<b>Disponibilidad de la información</b>	2020-2021
<b>Medios de difusión</b>	Página web
<b>Marco jurídico y demanda de información oficial, que amparan la fuente no tradicional</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</b></p> <p>Objetivo 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos.</p> <p>13.3 Política: Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.</p> <p>13.3.1 Indicador: Población con acceso a agua apta para consumo humano</p> <p>Política 13.2 Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.</p>

Meta 13.2.1: Incrementar las autorizaciones para uso y aprovechamiento del recurso hídrico, de 500 a 12.000.  
Indicador 13.2.1: Superficie potencial de riego y drenaje con factibilidad técnica.

**b. Agenda de Desarrollo 2030- Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Meta 6.4: Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufran de escasez de agua.

**c. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA)**

**d. Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 12: dispone que el agua es un derecho humano fundamental e irrenunciable, que constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y que por lo tanto es esencial para la vida;

Artículo 276, número 4: establece que uno de los objetivos del régimen de desarrollo será recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Artículo 411: dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.

**e. Política Ambiental Nacional**

Política II: Uso Eficiente de Recursos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable: Agua, Aire, Suelo y Biodiversidad

Estrategia 1: Manejar integralmente los ecosistemas.

Estrategia 3: Implementar el capítulo ambiental en el Plan de Ordenamiento Territorial Nacional.

**f. Código Orgánico del Ambiente.**

Artículo 61.- De las servidumbres ecológicas voluntarias y obligatorias.



<b>Fecha de inserción de la fuente no tradicional al Programa Nacional de Estadística</b>	20 de diciembre de 2021
---	-------------------------

